Santuario, 28 de mayo del 2025

Señoras,
Liliana Andrea Álzate Restrepo
Directora regional valles de san Nicolás
Coordinadora de supervisión, Cornare
Celular: 3103899284
Email: lalzate@cornare.gov.co

Elizabeth Marín Giraldo
Subgerente técnico operativo
Empresas públicas del municipio de el santuario.
Celular: 31122447016
Email: sto@elsantuario.gov.co

REFERENCIA: Convenio interadministrativo S-CI-637-2024, *Optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de El Santuario*", suscrito entre Cornare y Empresa públicas del municipio de el Santuario ESP.

ASUNTO: Estado del Convenio Interadministrativo y del Contrato de Obra. Aviso por Atrasos según cronograma de obra aprobado del contrato de obra N° C_OB_001_2025. Observaciones sobre avances y recomendación a entidad contratante de solicitar acciones preventivas al contratista para evitar un incumplimiento en el plazo contractual.

Cordial Saludo,
En el marco del seguimiento técnico y administrativo tanto del convenio como del contrato de obra, y en cumplimiento del deber de velar por el desarrollo oportuno de las actividades contempladas en el cronograma aprobado, la interventoría se permite expresar su inquietud ante el rezago que continúa evidenciándose en el porcentaje de ejecución del proyecto, respecto al porcentaje programado de cronograma.

Cabe recordar que, mediante el oficio ES-009-2025, se comunicó formalmente al contratista la preocupación por los atrasos presentados en diversas actividades programadas. No obstante, al corte actual, se ha verificado un avance físico acumulado del 19 %, frente a un avance programado del 57% %, lo que representa una diferencia significativa respecto a la planificación inicial del contrato de obra. Por lo tanto, se evidencia un retraso considerable en la ejecución que debe ser atendido con urgencia.

Es importante tener en cuenta que el convenio 637-2024 presenta un plazo transcurrido del 82.51%, y si bien es de aclarar que el proceso de selección del contratista, propio de las dinámicas de contratación en empresas públicas, tomó un tiempo adicional lo cual conllevó a que solo hasta el 18 de marzo del presente año se suscribiera el acta de inicio del contrato de obra, esta circunstancia no elimina la responsabilidad del contratista de ajustar sus frentes de trabajo y optimizar los rendimientos, de modo que el tiempo restante del convenio sea gestionado de manera eficiente para garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales dentro del plazo establecido.

Como resultado del análisis técnico efectuado por esta interventoría, se ha identificado que el desfase en el cronograma está directamente relacionado con el retraso en las actividades de obra civil, particularmente las correspondientes a la construcción de las dos estructuras proyectadas: Tanque 1 y Tanque 2. En este sentido, es importante resaltar que dentro de las actividades críticas que hemos solicitado atender con la mayor prontitud se encuentra el vaciado de pilotes para la estructura donde se dispondrán los lechos de secado. Dado que actualmente se cuenta con todo el personal operativo concentrado en las obras civiles del Tanque 1, es esencial reforzar los frentes de trabajo mediante el ingreso de más personal, de manera que se pueda avanzar de forma simultánea en ambos tanques. Las condiciones técnicas y logísticas están dadas para ello, y de efectuarse los respectivos suministros de tanques en PRFV, si no se han finalizado las obras civiles, no será posible disponer en sitio los tanques y tuberías de interconexión del sistema para realizar las pruebas pertinentes de funcionamiento.

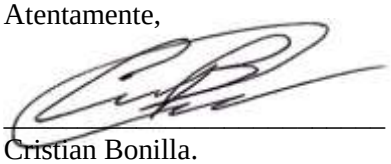
Adicionalmente, se presentan retrasos en suministros programados, tales como los tanques sedimentadores+floculadores y de filtración rápida. A esto se suma que ya se debió haber iniciado la instalación de la estructura metálica correspondiente a la cubierta de dichas estructuras, actividad que no podrá ejecutarse hasta que se complete la construcción de las estructuras en concreto.

Si bien durante el último comité de obra, el contratista manifestó la necesidad de solicitar una prórroga al plazo contractual, sustentando su solicitud en diversos factores como lo son el clima y la tardanza en dar respuesta respecto algunos temas de diseños, es indispensable resaltar que dicha ampliación, de llegar a otorgarse, debe estar acompañada de acciones correctivas inmediatas que garanticen el cumplimiento del alcance y el objeto del contrato, durante la vigencia del nuevo plazo otorgado. De lo contrario, se corre el riesgo de incurrir en un posible incumplimiento que no podrían ser justificados, ni aceptados en el proyecto.

En este contexto, se considera prioritario solicitar al contratista reforzar los frentes de trabajo, con el fin de permitir la intervención simultánea en los tanques 1 y 2. La ejecución de las losas de fundación y muros perimetrales en concreto, que es una actividad crítica que condiciona directamente la instalación de los tanques, los cuales ya se encuentran en proceso de fabricación, según lo informado por el contratista. Además, ya se ha suministrado parte de la estructura metálica correspondiente a las cubiertas y los cuatro tanques de lechos de secado. No obstante, la interventoría aclara que el avance físico de estos ítems solo será validado una vez se verifique el cumplimiento integral de los alcances y su instalación definitiva en el sitio previsto.

Finalmente, reiteramos que todas las observaciones y recomendaciones aquí expuestas tienen como objetivo principal asegurar la entrega oportuna del proyecto, dentro de los plazos y estándares de calidad establecidos contractualmente De esta manera, se busca minimizar cualquier margen de incertidumbre o aparición de eventos imprevistos que puedan comprometer la culminación del contrato y evitar futuras no conformidades que puedan ser evitables con la implementación de medidas inmediatas. Y se realiza como una advertencia, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el Convenio Interadministrativo 637-2024.

Atentamente,



Cristian Bonilla.
Director de Interventoría (E)

Elaboró:
- Luis Miguel Gaviria Sepúlveda, Residente de interventoría.
- Daniel Montoya Hurtado, Asesor Jurídico Interventoría.

Con copia:
- María Alejandra correa, supervisora convenio; email: mariaa284@hotmail.com
- Interventoría santuario; email: interventoriaptarsantuario@gmail.com
- Gerencias empresas públicas del municipio de el santuario, email: gerencia@elsantuarioesp.gov.co
- Daniel Montoya Hurtado, asesor jurídico interventoría; email: danielcamilomontoya@hotmail.com